

CANALIZACIÓN DE RECURSOS DEL GLOBAL ACCELERATION INSTRUMENT (GAI)

- | | |
|---|------|
| 1. Nota de concepto para canalizar los recursos | p. 2 |
| 2. Nota de la Cancillería | p. 4 |
| 3. Respuesta de ONU Mujeres | p. 6 |

1. Nota de Concepto

Canalización de recursos del GAI al Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Posconflicto en Colombia

Preparada por la Secretaría Técnica del Fondo

El objetivo de este documento es explicar cómo se operacionalizará la canalización de recursos asignados por el Instrumento de Aceleración Global (GAI) a través del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Posconflicto en Colombia. El documento se circula al Comité de Dirección del Fondo como insumo para su aprobación de los recursos del GAI.

Antecedentes

El Instrumento de Aceleración Global (GAI) es un mecanismo de financiamiento de Naciones Unidas que apoya intervenciones para mejorar la capacidad de prevenir conflictos, responder a las crisis y emergencias, apropiarse de oportunidades clave de consolidación de la paz, y fomenta la sostenibilidad y la apropiación nacional de las intervenciones.

Colombia fue priorizado como uno de los 22 países elegibles a nivel mundial para enviar una propuesta de financiamiento por el Instrumento de Aceleración Global (GAI). Dicha propuesta fue enviada en mayo del 2016 por el Sistema de las Naciones Unidas en Colombia a la sede de ONU Mujeres en Nueva York, y en julio fue seleccionado como receptor de USD 1 millón destinado a proyectos de la sociedad civil que promueven y aseguran la contribución de las mujeres en iniciativas de construcción de paz. Dependiendo de la disponibilidad de fondos, Colombia podría recibir USD 1 millón adicional para el 2017.

Consideraciones

- El Gobierno de Colombia ha expresado el deseo de que los fondos provenientes de mecanismos financieros de Naciones Unidas sean canalizados a través del Colombia MPTF.
- En sus Términos de Referencia, el GAI estipula que se usarán los mecanismos de gobernanza existentes en aquellos países donde existan.
- La Oficina de Fondos de Participación Múltiple (la "MPTFO" por sus siglas en inglés) sirve como Agente Administrativo para el GAI y para el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Postconflicto.

Procedimiento para la canalización de recursos

Los recursos del GAI serán canalizados a través del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Postconflicto (de ahora en adelante *el Fondo*). La propuesta implicará lo siguiente:

Alcance Programático:

El Fondo hará una convocatoria para propuestas de proyectos de la sociedad civil por el total de los recursos atados al GAI (USD 1 millón) en el 2016. Los proyectos que se seleccionen en el marco de esta convocatoria aportarán a los objetivos # 5 de rehabilitación socio económica y #7 de manejo de conflictividades del Fondo, con sub-objetivos relacionados a la rehabilitación socio económica de mujeres y niñas y la participación de mujeres en iniciativas de construcción de paz y resolución de conflictos.

Gobernanza:

Evaluación de proyectos: El Comité Técnico del Fondo se encargará de la evaluación técnica de la convocatoria con recursos atados del GAI y sus proyectos. Adicional a los miembros del Comité Técnico, se invitará un representante de una organización de mujeres de la sociedad civil, un representante de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, y un representante de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, para que apoyen esta labor.

Asignación de recursos: Al igual que para otros proyectos del Fondo, el Comité de Dirección del Fondo tomará la decisión en materia de aprobación de proyectos de la convocatoria con recursos atados al GAI. Es clave que se hayan nombrado los representantes de la sociedad civil del Comité de Dirección antes de la aprobación de los proyectos de la convocatoria.

Gestión de recursos y procesos: Todos los proyectos de la convocatoria serán ejecutados por organizaciones de la sociedad civil, por lo cual se manejarán como programa de la ventana no-gubernamental del Fondo. La elaboración, administración y coordinación de la convocatoria; la evaluación de capacidades financieras y de implementación de las organizaciones; la contratación de las organizaciones; y el monitoreo, seguimiento y reporte de los proyectos seleccionados serán realizados por una Secretaría localizada en ONU Mujeres, en coordinación con la Secretaría Técnica del Fondo. Asimismo, ONU Mujeres funcionará como agente de gestión de los recursos, los cuales serán transferidos de la Oficina del MPTF a ONU Mujeres para su desembolso a las organizaciones seleccionadas.

En su labor como secretaria y agente de gestión para estos recursos, ONU Mujeres ejercerá todas las funciones descritas en la “Guía de Operación: Ventana de Entidades No-Gubernamentales” de acuerdo con las normas y procedimientos de ONU Mujeres, y asegurará una coordinación cercana con la Secretaría Técnica del Fondo. ONU Mujeres cobrará un 7 % de los recursos en costos indirectos y directos para para cumplir estas funciones.

Administración: La MPTFO transferirá los recursos de la cuenta de GAI a la cuenta del Fondo (sin coste adicional), y se encargará de su administración y consolidación de informes.

Reportes:

Para los proyectos con recursos atados al GAI, se utilizarán los formatos y mecanismos de reporte del Fondo. Esto incluye los documentos del documento de proyecto, los informes narrativos y financieros anuales y finales, así como los mecanismos de monitoreo y evaluación. De igual manera, cada uno de los proyectos del Fondo tiene una propia matriz para reporte de avance de resultados, indicadores, actividades. Este reporte se hará periódicamente según las directrices dadas por la Secretaria técnica del Fondo, y está información además de evidenciar los avances y logros cada proyecto, también aportará a los objetivos del Fondo y a los sub-objetivos de cada la convocatoria.

Para el monitoreo, evaluación y reporte de los proyectos, la Secretaría del programa del GAI en ONU Mujeres se encargará de compilar toda la información de los equipos de proyectos y entregárselo a la Secretaría Técnica del Fondo.

2. Nota de la Cancillería

Recomendaciones sobre aceptación de la contribución del GAI a través del Fondo Multidonante de Naciones Unidas para el Postconflicto

En el presente documento se establecen las recomendaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la postulación de Colombia al *Global Acceleration Instrument on Women, Peace, Security and Humanitarian Action* –GAI-, realizada por la Oficina del Coordinador Residente y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer –ONU-Mujeres- en mayo del año de 2016, la cual fue aceptada, seleccionando a Colombia como receptor de USD 1 millón para el año en curso.

En este sentido, respecto a la decisión a adoptar en el marco del Comité de Dirección del Fondo Multidonante de Naciones Unidas para el Postconflicto: “aprobación de la contribución del GAI a través de la estructura de Gobernanza del Fondo Multi-donante y puesta en marcha de convocatorias para organizaciones de la sociedad civil de mujeres”, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Una vez estudiada la propuesta presentada por las Naciones Unidas, no se encuentra inconveniente alguno por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores para que se apruebe la incorporación de los recursos del GAI asignados para Colombia en el marco del Fondo Multidonante de Naciones Unidas para el Postconflicto.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se encuentra pertinente realizar las siguientes observaciones al respecto:

- Teniendo en cuenta lo manifestado por Naciones Unidas, es importante reiterar que la aceptación por parte del Gobierno Nacional para incluir **el GAI dentro del Fondo para el Postconflicto no implica mecanismo de reporte alguno ni la generación de líneas específicas en el marco de los contenidos de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas**, toda vez que las estrategias y políticas de Colombia en materia de Mujeres, Paz y Seguridad han sido consideradas idóneas y exitosas por las Naciones Unidas.
- Considerando que los recursos que entren al Fondo a través del GAI podrá ser ejecutados únicamente por organizaciones de la sociedad civil; es fundamental señalar la necesidad de que la institucionalidad colombiana pueda tener una interlocución permanente con estas a fin de lograr el fortalecimiento de capacidades y la articulación de esfuerzos para la garantía de los derechos de las mujeres.
- **De igual manera se sugiere estudiar la pertinencia de establecer mecanismos para que las entidades, desde las instancias técnicas, sean consultadas en el proceso de evaluación de las propuestas presentadas por las**

organizaciones, garantizando con ello una alineación adecuada con las políticas, programas y objetivos del gobierno nacional en la materia.

- En este sentido, se recomienda que todos los proyectos que se presenten en el Comité Técnico del Fondo para la asignación de recursos del GAI cuenten con una consulta previa de revisión y recomendaciones por parte de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.
- Respecto al tema de monitoreo y evaluación, si bien entendemos que el GAI en sus estatutos globales tiene definida una metodología de monitoreo y evaluación, el monitoreo y evaluación que se haga de los proyectos realizados con los recursos provenientes del GAI deberá regirse por la metodología que se determine para el Fondo Multidonante teniendo en cuenta que este instrumento será incorporado al mencionado Fondo como un donante más y no se constituirá como un Fondo propio.

3. Respuesta de ONU Mujeres

Respuesta a recomendaciones sobre aceptación de la contribución del GAI a través del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Postconflicto

Preparada por ONU Mujeres

En el marco del documento sometido por el Ministerio de Relaciones Exteriores el pasado 27 de Septiembre de 2016, donde se emiten recomendaciones acerca de la postulación de Colombia al *Global Acceleration Instrument on Women, Peace and Security*, a solicitud de la Oficina del Coordinador Residente y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres), nos permitimos precisar lo siguiente:

- Agradecemos la flexibilidad por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores para viabilizar la incorporación de los recursos del GAI (1M USD) a través del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Postconflicto, en beneficio de organizaciones de la sociedad civil.
- Subrayar que la recepción de los recursos del GAI en el marco del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Postconflicto, no implica mecanismo de reporte alguno en el marco de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- En el marco del Comité Técnico que estudiará las propuestas por parte de organizaciones aspirantes a recursos del GAI, se invitará a que hagan parte del mismo, a delegados de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) y de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, con el fin de garantizar la interlocución y procesos de consulta con entidades especializadas del Gobierno Nacional.
- El mecanismo GAI se alinearán a los marcos de monitoreo y evaluación establecidos para el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Postconflicto.